



Municipalidad de Neuquén
Dirección de Contrataciones de Obras
Avda. Argentina y Roca, 4° Piso

RESOLUCION 0539
Neuquén, 25 NOV 2010

VISTO:

El Expediente **OE N° 8404 - M - 2010**, y la Disposición N° 0183/2010 de fecha 20 de Octubre del corriente, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO BALNEARIO GATICA – PRIMERA ETAPA"**, **CONCURSO DE PRECIOS N° OE 13/2010**, con un Presupuesto Oficial de \$ **754.800,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** y un Plazo de Ejecución de **60 días corridos**; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se procedió al llamado a Concurso de Precios **OE N° 13/2010**, para contratar la ejecución de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO BALNEARIO GATICA – PRIMERA ETAPA"**, fijándose el día **03 de Noviembre del 2010**, a las **10:00 horas**, la Apertura de las Ofertas correspondientes;

Que en consecuencia se cursaron invitaciones a tres Empresas del ramo a los fines de invitarlas a la cotización, las cuales se encuentran agregadas a fs. 74/6;

Que a fs. 77/8 obra agregada el Acta de Apertura de del Concurso de Precios referido;

Que al acto de apertura concurren las tres Empresas Invitadas, las cuales habiendo presentado la totalidad de la documentación licitatoria, han quedado habilitadas para la apertura del Sobre "B";

Que en consecuencia, tal cual surge del Acta de Apertura, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la presentada por la Empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM** quien cotiza la obra en la suma de pesos \$ **885.806,45 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 45/100)**;

Que con posterioridad son derivadas las actuaciones a la a la Dirección de Cómputo y Presupuesto para que verifique las ofertas presentadas y luego a la Comisión de Preadjudicación;

Que, analizadas las ofertas por la Dirección de Cómputos y Presupuesto a fojas 316/319, surge una diferencia de (\$ 0,01) en la Oferta de la Empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM**, la que es subsanada a fs. 320/1;



Municipalidad de Neuquén
Dirección de Contrataciones de Obras
Avda. Argentina y Roca, 4° Piso

Que en virtud de lo dispuesto en el Pliego Licitatorio y en la ordenanza 11801, se solicita a la Empresa Omega una mejora en su oferta, la cual es rechazada fs. 325/326

*Que, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Obra la Empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM**, en la suma de \$ 885.806,46 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 46/100); según Acta de Preadjudicación de foja 328;*

Que, a fs. 332 la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuestos procede a la carga de las registraciones preventivas N°5172, por un importe de \$ 527.881,00, importe que resulta suficiente, siendo el financiamiento a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que a fs. 334/337 la Dirección de Auditoría Contable de la Municipalidad emite informe indicando las observaciones a subsanar por la Empresa, siendo estas agregadas las mismas a continuación;

*Que, en consecuencia, corresponde dictarse la Norma Legal respectiva adjudicando la Obra: "ACONDICIONAMIENTO BALNEARIO GATICA - PRIMERA ETAPA", Concurso de Precios N° 13/10, a favor de la Empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM**, en la suma \$ 885.806,46 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 46/100) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;*

Por ello:

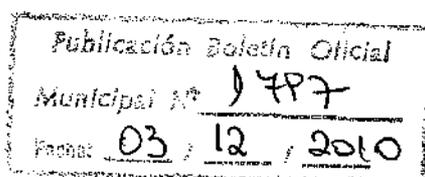
LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACION Y ECONOMIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN

ARTICULO 1º) ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS OE N° 13/2010, para la ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO BALNEARIO GATICA - PRIMERA ETAPA", Concurso de Precios N° 13/10, a favor de la Empresa **EDUARDO ANTONIO SALUM, en la suma \$ 885.806,46 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 46/100) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;**

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente archívese.-

Fdo.



**GAMARRA
BIANCHI**